



## ACLARACIONES - MOOT LIMA®

### 1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA DE RHT

La información financiera y técnica presentada por RHT comprende datos relativos a sus inversiones, operaciones, reservas y proyecciones de producción en el Lote Novacore. Dicha información fue presentada como información real verificada por la entidad, sin que ello implique afirmar que necesariamente haya sido objeto de auditoría. Su alcance y valor para determinar la situación económica del proyecto y cuantificar los daños reclamados deberán apreciarse considerando la información publicada en el Caso y las posiciones de las partes.

Página | 1

### 2. ENTREGA Y CONDICIONES DE LOS BONOS SOBERANOS

Los bonos soberanos ofrecidos por Terranovax como compensación por la expropiación fueron entregados a las partes reclamantes. Los instrumentos tienen un valor nominal total de USD 450 millones, un vencimiento a 25 años, devengan un interés anual del 2 % y están sujetos a una restricción de transferencia durante los primeros 8 años. Su valor nominal no equivale necesariamente a su valor de mercado.

### 3. TASAS DE INTERÉS APLICABLES

Para efectos de la cuantificación de los daños reclamados, la moneda aplicable es el dólar estadounidense (USD), moneda en la que se expresan los montos de inversión y las utilidades del proyecto referidos en los párrafos 24, 26 y 27 del caso. Terranovax no cuenta con una tasa de referencia oficial para el cálculo de intereses comerciales en dólar estadounidense, y el caso no establece una tasa convencional ni una fórmula específica para su determinación.

### 4. COMUNICACIONES DE INICIO DEL TRATO DIRECTO Y NOTIFICACIÓN PREVIA AL ARBITRAJE

La comunicación de inicio del trato directo y la notificación previa de sometimiento a arbitraje fueron presentadas por RHT por derecho propio y en representación de RPC en las fechas detalladas en el Caso y ante las autoridades correspondientes de acuerdo con lo establecido en el TLC Terranovax-Rarenuvo.

### 5. DURACIÓN Y DESARROLLO DEL TRATO DIRECTO

La etapa de trato directo se inició con la comunicación presentada por RHT y RPC a la República de Terranovax el 2 de enero de 2025, conforme al párrafo 36 del Caso. Dicha etapa tenía una



duración mínima obligatoria de 6 meses, de acuerdo con lo previsto en el Tratado de Libre Comercio. El caso señala que, al vencimiento de esta etapa, no se había alcanzado un acuerdo entre las partes y no hubo prórroga. El Caso no da mayores detalles sobre las reuniones, comunicaciones, propuestas de solución u ofertas concretas que hubieran intercambiado las partes durante la Etapa de Trato Directo.

## **6. RENUNCIAS Y OBJECIONES A LA JURISDICCIÓN O ADMISIBILIDAD**

RPC y RHT presentaron su solicitud de arbitraje el 21 de enero de 2026, cumpliendo cabalmente con el requisito de renuncia previsto en el artículo 9.4.1(d) del TLC Terranovax-Rarenuvo. Por otro lado, de los hechos del Caso no se aprecia que Terranovax haya formulado objeción alguna a la jurisdicción del tribunal arbitral. Por último, con respecto a la admisibilidad de las reclamaciones, las posiciones de las partes han sido debidamente detalladas en el Caso.

## **7. COMUNICACIONES PREVIAS A LA EXPROPIACIÓN, CESE DE OPERACIONES Y ENTREGA DEL LOTE NOVACORE**

El párrafo 32 del caso señala que el Decreto Ley de Expropiación fue emitido el 13 de diciembre de 2024, firmado por el Presidente de Terranovax Viktor Kron, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el ministro del sector, y publicado el 14 de diciembre de 2024. El 18 de diciembre de 2024, el Ministerio de Energía e Hidrocarburos (MINEH) formalizó el pedido de entrega del Lote Novacore, otorgando un plazo no mayor de 15 días. Ese mismo día, RHT cesó sus operaciones. Conforme al párrafo 37, RHT hizo entrega del lote el 19 de marzo de 2025, en cumplimiento del Decreto Ley de Expropiación.

En los hechos del Caso no se establece la existencia de comunicaciones anteriores al 13 de diciembre de 2024 sobre posibles medidas que afectarían el Contrato de Licencia.

## **8. DESTINO DEL LOTE NOVACORE, ACTUACIONES POSTERIORES DEL GOBIERNO, EXCLUSIÓN DE APET Y REUNIÓN PRESIDENCIAL**

El Decreto Ley de Expropiación emitido el 13 de diciembre de 2024 dispuso la expropiación de los contratos de licencia de hidrocarburos vigentes en Terranovax, conforme al párrafo 32 del caso. En consecuencia, el Lote Novacore revierte al Estado. Aunque ninguno de los gobiernos posteriores tomó una decisión sobre el referido Decreto Ley de Expropiación, dicha decisión formó parte de los antecedentes examinados por el Parlamento Nacional para sustentar la Moción de Vacancia Presidencial de Viktor Kron. Asimismo, conforme al párrafo 34 del caso, la



medida no fue aplicada a APET. Los hechos del Caso no consignan justificación oficial alguna sobre dicha decisión.

Finalmente, conforme al párrafo 35 del Caso, los Presidentes Viktor Kron y Maximus Preton sostuvieron un breve encuentro privado no agendado oficialmente (sin registro oficial) durante la III Cumbre Mundial de los Países Proteccionistas, celebrada del 19 al 21 de diciembre de 2024.

## **9. CONVENIO 169 DE LA OIT Y PUEBLO NAREK**

Conforme al párrafo 19 del Caso, el Pueblo Narek es un pueblo indígena u originario en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asentado en el área de influencia del Lote Novacore. Desde el 7 de octubre de 2020, aproximadamente 3,500 familias del Pueblo Narek recibieron gratuitamente el suministro de gas licuado de petróleo (GLP) producido por la planta construida por RHT dentro del lote, sin que dicho suministro constituyera una obligación contractual exigible frente al Estado o frente a la comunidad.

## **10. MANIFESTACIONES DEL PUEBLO NAREK Y PROTECCIÓN POLICIAL**

Conforme al párrafo 30 del caso, a partir de julio de 2024, el Pueblo Narek inició manifestaciones exigiendo la entrega del Lote Novacore al Estado, en un contexto de creciente tensión social en la zona de influencia del proyecto. El párrafo 31 señala que, ante el retiro del resguardo policial, el CEO de RHT solicitó protección al ministro Tomás Bravo Salinas el 4 de agosto de 2024 y, ante la falta de respuesta, RHT contrató seguridad privada para resguardar sus operaciones e instalaciones.

## **11. PARTICIPACIÓN DE LA DOCTORA VERA GOTCHA EN ACTIVIDADES DE LA ANH**

Conforme al párrafo 57 del caso, la doctora Vera Gotcha participó como conferencista en eventos académicos sobre arbitraje de inversión, organizados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) en 2023, 2024 y 2025. Dicha participación no contemplaba el pago de honorarios, su intervención se realizó *ad honorem*. Asimismo, compartía con Violeta Paris, directora de la ANH, la membresía del club Kosmos, en Aurelia, y ambas figuraban como contactos o seguidoras mutuas en Facebook e Instagram. El caso no refiere comunicaciones directas ni publicaciones conjuntas entre ellas. RPC y RHT tomaron conocimiento de estas circunstancias con posterioridad a la constitución del tribunal arbitral.



## 12. OTROS ARBITRAJES RELACIONADOS CON EL DOCTOR SIRIUS VAN BREUGEL

La declaración del doctor Sirius Van Breugel hace referencia a dos procedimientos arbitrales pendientes, uno relacionado con una controversia de inversión y otro con una controversia comercial internacional. Los demandantes en ambos procedimientos son RPC y RHT, respectivamente, y en ellos intervienen el mismo despacho jurídico y los mismos representantes legales.

Página | 4

**OBSERVACIÓN:** El presente documento consolida las respuestas a las preguntas formuladas por los Equipos.

